



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia,

VISTO: el Expediente OSEF-E-869-2025, y;

Considerando:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos solicitados en Nota de Pedido N°11139, del Servicio de Farmacia Río Grande.

Que por medio de Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en la Ley Provincial N.º 1015 artículo 18 inciso c) Decreto 2000 / 2009.

Que a través del Dictamen Dirección Jurídica Administrativa N° DJUR-120-2025, se indica que podrá sustanciarse la contratación bajo el supuesto establecido en el artículo 18, inciso c) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto 2000 / 2009.

Que mediante la suscripción de Solicitud de Cotización, se autorizó el llamado a proveedores para la Compra Directa Nro. 254/2025.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas se recomienda preadjudicar a la firma LABORATORIO ECZAME PHARMA S.A. - CUIT N.º (30-69773615-4) por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100- (\$9.014.220,00) por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para la Obra Social.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto según Volante de Imputación Preventiva N° 648 RAF 312, y será solventado con fondos de la Cuenta General recaudadora y pagadora de la Obra Social OSPTF.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 artículo 18 inciso c), Decreto 2000 / 2009, N° 1580; los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 3584/2022, N° 01/2024 y N° 2031/2024; Resolución de Ministerio de Economía N° 555/2024; Resolución de Directorio OSPTF N° RD-173-2024; y, Resoluciones O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021 y N° 58/2021, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N.º 2031-24 y la Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-563-2024.

Por ello:

**LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa Nro.254/2025. LABORATORIO ECZAME PHARMA S.A. - CUIT N.º (30-69773615-4) por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100- (\$9.014.220,00), según ANEXO I que forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento de Compras de Medicamentos a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º. - Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la clasificación económica: 1120502, UGC: ME5012, UGG: ME1002, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º. - Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

OSPTF
LN
JCG



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - DISPOSICIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N°

LABORATORIO ECZAME PHARMA S.A.

CUIT

30-69773615-4

Compra: 254

Nota De Pedido: 11139

Ren.	Cant.	Producto	Unitario	Total
1	6,00	LENVATINIB ECZANE-10 MG CÁPS.DURAS X 30 CÁPSULA-0002 CÁPSULA	1.476.370,00	8.858.220,00
2	24,00	ANASTROZOL ECZANE-1 MG COMP.REC.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM	4.475,00	107.400,00
3	12,00	LETROZOL ECZANE-2.5 MG COMP.REC.X 30 COMPRIM-0002 COMPRIM	4.050,00	48.600,00
TOTAL				9.014.220,00

TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: LABORATORIO ECZAME PHARMA S.A.

PESOS: NUEVE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTE

